

 MINISTERIO DEL INTERIOR REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	PROTOCOLO	0401-INS-408
		Página 1 de 7
		VERSIÓN 1

**ACTUACIONES DERIVADAS DE LA
Resolución del Sr. Ministro del Interior
de fecha 24/03/2017**



*Sobre pases y ceses en comisión al I.N.R. de funcionarios policiales presuntos
ofensores de violencia doméstica a los que les fuera retirada preventivamente el arma
de reglamento*

	PROTOCOLO	0401-INS-408
		Página 2 de 7
		VERSIÓN 1

INDICE

1- Introducción.....	3
2- Alcance.....	3
3- Objetivo.....	3
4- Procedimientos.....	4
5- Generalidades.....	6

 MINISTERIO DEL INTERIOR REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	PROTOCOLO	0401-INS-408
		Página 3 de 7
		VERSIÓN 1

1º INTRODUCCION

El presente instructivo se fundamenta en la Resolución Ministerial de fecha 24/3/2017 referente a los casos en los que corresponde el pase en comisión a prestar servicios al Instituto Nacional de Rehabilitación (I.N.R.), por situaciones de violencia doméstica que motivaron el retiro preventivo del arma reglamentaria.

Se establece un procedimiento único a los efectos de dar un cumplimiento ordenado al proceso de alta y cese de las comisiones.

2º ALCANCE

Uso obligatorio para todas las Unidades Ejecutoras (U.E.'s) pertenecientes al Inciso 04 - Ministerio del Interior

3º OBJETIVOS

- Definir los criterios de actuación cuando, por la aplicación de la Resolución Ministerial del 24/3/2017, el funcionario (presunto ofensor) al cual le fuera retirada el arma de reglamento en forma preventiva, pasa a prestar servicios en comisión al I.N.R.
- Definir el procedimiento a seguir en lo referente al cese de comisión en el I.N.R. de los funcionarios y la consecuente devolución del arma de reglamento por parte de la Unidad Ejecutora donde prestó servicios en los momentos previos al pase al I.N.R..

Sobre pases y ceses en comisión al I.N.R. de funcionarios policiales presuntos ofensores de violencia doméstica a los que les fuera retirada preventivamente el arma de reglamento

 <p>MINISTERIO DEL INTERIOR REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	<p>PROTOCOLO</p>	<p>0401-INS-408</p>
		<p>Página 4 de 7</p>
		<p>VERSIÓN 1</p>

4º PROCEDIMIENTOS

4.1 ALTA DE COMISION EN EL I.N.R.:

A) Cuando a un funcionario/a policial (ofensor/a) se le retira el arma de reglamento por presunta autoría de un hecho de violencia doméstica, las Unidades Ejecutoras correspondientes informarán mediante oficio la nómina de funcionarios que pasarán a prestar servicios en comisión al I.N.R. a la Dirección General de Secretaria del Ministerio del Interior según lo establece la Resolución Ministerial del 24/3/2017.

Se deberá además enviar dicho oficio y la misma nómina en una planilla electrónica con los datos solicitados en ella (ver anexo adjunto) al Departamento de Gestión Documental y Control de Asistencia de la Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano (GAGDH-GDCA) por correo electrónico, con el asunto: "presunto ofensor/a" a:

gagdh-gdca@minterior.gub.uy

B) El Departamento de Gestión Documental y Control de Asistencia de la Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano (GAGDH-GDCA) verificará la nómina de la planilla electrónica con la Dirección de Políticas de Género, con la finalidad de controlar si efectivamente se trata de policías que sean presuntos ofensores, de acuerdo lo establecido en las normas vigentes.

El Dpto de GDCA también verificará los datos personales y funcionales en el SGH 1.0; posteriormente enviará la nómina previamente controlada al equipo administrador del I.N.R. del Departamento de Control Registro y Movilidad de Personal - CRMP, para iniciar el trámite de pase en comisión, el que luego será comunicado a las U.E.'s implicadas.

Las Unidades Ejecutoras deberán dar inmediato cumplimiento a la resolución de pase en comisión al Instituto Nacional de Rehabilitación a todos los funcionarios mencionados en ella.

Sobre pases y ceses en comisión al I.N.R. de funcionarios policiales presuntos ofensores de violencia doméstica a los que les fuera retirada preventivamente el arma de reglamento

 MINISTERIO DEL INTERIOR REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	PROTOCOLO	0401-INS-408
		Página 5 de 7
		VERSIÓN 1

C) La resolución Ministerial del Director Gral. de Secretaria con la nómina de funcionarios (presuntos ofensores) que pasaran a prestar servicios en comisión al I.N.R., solo podrá modificarse mediante una solicitud expresa del jerarca máximo de la Unidad Ejecutora, a través de oficio, previamente elevado y aprobado por el Sr. Director General de Secretaria.

Dicho oficio deberá contener la nómina **de funcionarios que quedarían eximidos de pasar en comisión al I.N.R.**, así como la fundamentación que sustenta la solicitud.

Aprobada la misma por la Dirección General de Secretaria, se procederá a realizar la rectificación de la resolución original de la que deberán notificarse los interesados

4.2 CESE DE LA COMISION EN EL I.N.R - REINTEGRO DEL ARMA

A) El Departamento de Junta Médica de la D.N.A.S. informará a las UE.'s correspondientes y a la Oficina de Control de Armamento (OCA), la nómina aprobada de aquellos policías presuntos ofensores, a los que los declara aptos para el reintegro del arma de reglamento; todo lo anterior deberá realizarse previa comunicación vía correo electrónico a, **dpgenero@minterior.gub.uy** de la mencionada nómina a la **Dirección General de Políticas de Género y Violencia Doméstica** perteneciente a la Secretaria del Ministerio del Interior, a fin de validar que no haya reincidencias en proceso.

Una vez validada la nómina antes mencionada, **la Dirección de Políticas de Género deberá comunicar la ratificación o rectificación de la mencionada nómina a la Junta Médica**, al correo electrónico que esta disponga para tales efectos, en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

Sobre pases y ceses en comisión al I.N.R. de funcionarios policiales presuntos ofensores de violencia doméstica a los que les fuera retirada preventivamente el arma de reglamento

	PROTOCOLO	0401-INS-408
		Página 6 de 7
		VERSIÓN 1

La devolución del arma de reglamento quedará pendiente hasta tanto no se haya notificado al funcionario policial de la resolución del cese de comisión del I.N.R.;

Deberá tenerse en cuenta además, que mientras estén cumpliendo funciones en el I.N.R. **no podrán portar el arma de reglamento** de acuerdo a lo dispuesto en el numeral II) del “Considerando” de la Resolución Ministerial del 24/03/2017.

B) La **Junta Médica** enviará a su vez la comunicación correspondiente, adjuntando lo siguiente:

- el formulario “C”
- validación de la nómina por parte de la D. N. de Políticas de Género
- una planilla electrónica con los datos de dichos policías al correo electrónico de GAGDH-GDCA:

gagdh-gdca@minterior.gub.uy

En el ASUNTO deberá figurar el siguiente texto: “**Formulario C**”.

Esto es requerido a los efectos de poder confeccionar la resolución del cese de comisión y el posterior reintegro del funcionario policial a la repartición o dependencia donde prestaba servicios previo a la comisión en el I.N.R.

C) Por último, el equipo Administrador del I.N.R. del Departamento CRMP realizará el acto administrativo (resolución) correspondiente al cese de la comisión;

Luego de firmada la resolución se dará trámite al expediente y se comunicará el acto administrativo a modo de adelanto -vía correo electrónico- a las distintas U.E.'s implicadas (I.N.R., la UE de pertenencia presupuestal y a la UE en que hubiere estado prestando servicios en comisión).

*Sobre pases y ceses en comisión al I.N.R. de funcionarios policiales presuntos
ofensores de violencia doméstica a los que les fuera retirada preventivamente el arma
de reglamento*

 MINISTERIO DEL INTERIOR REPÚBLICA ORIENTAL DEL PARAGUAY	PROTOCOLO	0401-INS-408
		Página 7 de 7
		VERSIÓN 1

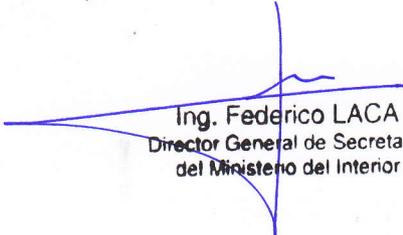
Una vez **notificado** el funcionario del cese de su comisión en el I.N.R. se le podrá:

- reintegrar formalmente a la Unidad Ejecutora donde prestaba servicios antes de su pase al I.N.R.
- reintegrarle arma de reglamento

5º GENERALIDADES:

- El formulario "C" no habilita el reintegro inmediato del arma (solo hace una recomendación en función de lo que surge en la evaluación de la Junta Médica).

Por lo tanto, **NO SE DEBERÀ REINTEGRAR EL ARMA al funcionario antes de la NOTIFICACIÓN DEL CESE DE LA COMISIÓN en el I.N.R y del REINTEGRO a su respectiva Unidad Ejecutora** (ver numeral 4º/4.2/ literal D).


Ing. Federico LACA
Director General de Secretaría
del Ministerio del Interior

Sobre pases y ceses en comisión al I.N.R. de funcionarios policiales presuntos ofensores de violencia doméstica a los que les fuera retirada preventivamente el arma de reglamento